



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Rafael Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.

Telefono 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/ 809-574-6218 Fax809-574-2854

INFORME DE JULIO 2026 FACEBOOK



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa RD

10 mil seguidores • 0 seguidos

Página oficial del Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa

Organización gubernamental

Seguir

Buscar en esta página

Todo

Información

Reels

Fotos

Seguidores

Más ▾

...

Fotos

Fotos de Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa RD

Fotos etiquetadas

Álbumes







Administrativo Financiero:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos del Ayuntamiento.

Tesorería:

Coordinar y supervisar todos los actividades de recepción de cobros que ingresan al Ayuntamiento por los diferentes conceptos, siguiendo los procedimientos establecidos por los normativos vigentes relativos a la Tesorería Municipal.

Recaudaciones:

Recaudar los impuestos, derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponden al Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones legales.

Contabilidad:

Garantizar el control del registro contable, de todas las transacciones económicas y financieras del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.

Planeamiento Urbano:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, zonificación y edificación en los áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 28 de la Ley No. 176-07.

Limpieza y Ornato:

Brindar y supervisar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, en cumplimiento de las obligaciones y competencias propias del Ayuntamiento.

Consejo de Regidores:

Desempeñar el rol normativo y de fiscalización de las unidades de gestión y administración adscritas al municipio, las organizaciones autónomas que de él dependen y las empresas municipales.

Alcaldía:

Representar al Ayuntamiento en la ejecución de los planes, programas y proyectos que emanan del Consejo de Regidores, en cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley No. 176-07 de Distrito Nacional y Los Municipios, y los Reglamentos.

Planificación y Programación Municipal:

Asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como en el desarrollo y reestructuración organizacional.

Recursos Humanos:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 43-06 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la eficiencia de servidores públicos motivados e íntegros, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Comunicaciones:

Coordinar y mantener las relaciones inter e intra-institucionales, así como los vínculos con los medios de comunicación social, además la labor de la implementación de políticas de comunicación e imagen que favorezcan la imagen institucional para promover las acciones, programas y proyectos del Ayuntamiento.

Otras Municipales:

Garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones.

Gestión Ambiental:

Garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales, basados en la Ley No. 66-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en el municipio.

Desarrollo Social y Participación Com.

Garantizar la prestación de los servicios propios de la competencia del Ayuntamiento para elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotegida del municipio.

Servicios Municipales:

Coordinar la gestión administrativa de los inmuebles y otros activos mediante los cuales se ofrecen facilidades y servicios a la comunidad, garantizando su uso eficiente, adecuado y oportuno.

Comisión Permanente de Género:

Velar por el cumplimiento de las normativas relacionadas con la participación y género.

Seguimiento y Control Municipal:

Coordinar la ejecución de los planes de desarrollo que formulan dentro del Presupuesto Participativo Municipal e incorporados al presupuesto municipal del año, y supervisar que estos se realicen en el orden de prioridad establecidos.





**[https://www.facebook.com/Ayto
MunicipalDeJarabacoa](https://www.facebook.com/AytoMunicipalDeJarabacoa)**